

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTAS TECNICO****1. ANTECEDENTES**

El 08 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, firman el Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE y el Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE para financiar la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto-Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", denominado PIP1; "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado-Iñapari y en el ámbito de la reserva comunal Amarakaeri, en el Departamento de Madre de Dios", denominado PIP3 y "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú", denominado PIP4. Los 03 Proyectos en conjunto son llamados Proyecto FIP/BID.

Para el financiamiento de estos tres PIP, el BID, propuso los siguientes componentes: Componente I. Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas y Componente II. Mejoramiento del servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú. Los cuales tienen un plazo de ejecución previsto de cinco años y seis meses, estableciéndose al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor de los Proyectos, siendo la Unidad de Programas y Proyectos (UPP) el órgano técnico del PNCBMCC encargado de coordinar el desarrollo de la cooperación nacional e internacional del Programa, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y demás normas vigentes en inversión y cooperación técnica.

técnico

El objetivo general del Proyecto es contribuir a las metas nacionales de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) que resultan de la deforestación en la Amazonia peruana.

La presente contratación se encuentra prevista en el POA vigente, con código POA 5.1 PIP 3 y PIP 4, se requiere la contratación del servicio de Especialista Técnico I y Especialista Técnico II, de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Anual (POA) 2022 del FIP-BID, el mismo que cuenta con No Objeción del BID otorgada mediante EZSHARE-1374799165-23 con N°123/2022 del 10 de enero de 2022 y aprobada por el Comité Directivo en sesión de fecha 24 de enero 2022. Por ello, se requiere la contratación de dicho servicio que cuenta con el registro SEPA FIP-G-230-CD-S-PIP1-PIP3 del Plan de Adquisiciones (PA), se detalla a continuación:

SEPA	CODIGO POA	CODIGO MEF	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	OBJETO
FIP-G-230-CCIN-CI-PIP1-PIP3	5.1.1.1	5.1.1.8	PIP 1	Especialista Técnico I
FIP-G-230-CCIN-CI-PIP1—PIP3	5.1.1.1.5	C.1.1.3	PIP 3	Especialista Técnico II



2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Contratar los servicios de dos consultores que serán responsables de la implementación del proyecto FIP/BID en el ámbito de los proyectos PIP 01 y PIP 03 respectivamente como Especialista Técnico I y Especialista Técnico II, debiendo articular las iniciativas impulsadas por el Proyecto con otras existentes en el ámbito de intervención; así mismo deberá supervisar el desarrollo de las diferentes consultorías y procesos de adquisición de bienes y servicios que se generen en la implementación del proyecto.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar las gestiones para la contratación/adquisición de bienes y servicios para el Proyecto en sus diferentes fases de implementación.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de las consultorías que se contraten para la implementación del Proyecto.
- Gestionar la implementación de las acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas y organizativas, para el aprovechamiento sostenible de los bosques y generación de una gobernanza que permita una gestión con un enfoque de paisaje con los beneficiarios: comunidades nativas, pequeños usuarios del bosque y funcionarios de los Gobiernos Regionales, así como con otros actores clave en el ámbito de intervención del Proyecto.
- Articular las actividades promovidas por el PNCBMCC y Proyecto FIP BID con las existentes en el ámbito de intervención promovidas por Instituciones Públicas y/o sociedad civil.
- Realizar los requerimientos para la contratación de consultorías y adquisición de bienes en el ámbito de los proyectos PIP 01 y PIP 03, emitiendo el informe que sustenta la conformidad.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance del servicio abarcará las gestiones de la implementación de los Proyectos en el ámbito del PIP 01 y PIP3 respectivamente, manteniendo informada periódicamente al Área de Gestión de Incentivos y Unidad Técnica del PNCBMCC acerca de los avances y de la ejecución contractual para la implementación del Proyecto FIP-BID.

4. FUNCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Elaborar las especificaciones técnicas y los términos de referencia (TDR) en coordinación con el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC y los especialistas del proyecto FIP BID, en los temas vinculados a las actividades de los Proyectos PIP 01 y PIP3.
- b) Implementar el POA del Proyecto FIP BID, correspondiente a las actividades del PIP 01 y PIP 03 respectivamente, de acuerdo a la programación establecida, reportando el avance al Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

- c) Efectuar un seguimiento y coordinaciones permanente a las acciones de las diferentes consultorías contratadas para la implementación del Proyecto, en coordinación con los especialistas de los proyectos.
- d) Elaborar el informe de conformidad u observaciones, en coordinación de los especialistas del Proyecto, de los productos de las diferentes consultorías contratadas en el marco de implementación del proyecto PIP 01 y PIP 03 respectivamente.
- e) Supervisar las actividades de los Especialistas Técnicos, Especialista en Incentivos Económicos, Enlace Zonal, Especialistas indígenas, entre otros, encargados de las coordinaciones, supervisión de la implementación de los Proyectos.
- f) Participar en Reuniones en representación del PNCBMCC en el ámbito de intervención de los Proyectos PIP 01 y PIP 03.
- g) Proponer mejoras a la intervención de los Proyectos en las intervenciones del proyecto a través de las distintas consultorías contratadas en coordinación con los especialistas de los proyectos y el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC.
- h) Elaborar informes técnicos del proyecto cuando lo requiera el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque o la Unidad Técnica del PNCBMCC, dentro del ámbito de intervención de los Proyecto PIP 01 y PIP 03 respectivamente.
- i) Realizar viajes de comisión de servicio que le sean requeridos por el PNCBMCC, el mismo que será costado (transportes, movilidad local y viáticos) por la Entidad Contratante
- j) Las actividades a desarrollar en cada mes serán acordadas con el jefe de la Unidad Técnica del PNCBMCC, donde el cumplimiento de los mismos, será materia de evaluación respecto a la continuidad del servicio.
- k) Participar en las reuniones de seguimiento quincenal de la implementación del Proyecto y cumplir con los acuerdos consignados en las actas de las reuniones.
- l) Participar en los Comités de Selección según lo disponga el PNCBMCC.
- m) Otras actividades afines que le designe el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC en relación con su especialidad y las que correspondan por disposición de la normatividad del BID, el ROP, y los convenios de préstamos y donación.

5. INFORMES A ENTREGAR

El Especialista Técnico I y Especialista Técnico II presentará informes mensuales (entregables) a la Jefa del Área de Gestión de Incentivos, de acuerdo a los puntos acordados en el Ítem 4, como máximo, hasta el último día hábil del mes. Los informes deben contener adicionalmente los archivos digitales en la fuente original editable (Word, Excel, Power Point, etc.).

El informe final a la terminación el servicio de la consultoría deberá contener los principales logros y gestiones realizadas, acervo documentario generado, la relación de documentos pendientes de atención, los compromisos asumidos en la participación de reuniones, documento de entrega de Bienes recibidos (suscrito por el responsable de patrimonio del PNCBMCC, de corresponder)

6. CONFORMIDAD

El Especialista Técnico I y Especialista Técnico II reportará al Área de Gestión de Incentivos para la



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Conservación del Bosque del PNCBMCC – (En adelante el AGI), quien resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del presente documento.

El AGI de encontrar conforme las actividades realizadas por el Especialista Técnico I y Especialista Técnico II emitirá informe que sustenta la conformidad del servicio o informe de observaciones, para tal caso el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. A pedido del consultor, este plazo puede ser ampliado por el AGI, previa sustentación del consultor.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Técnica del PNCBMCC previo informe emitido por el AGI, teniendo un plazo máximo de diez (10) días hábiles¹ para dar conformidad a cada entregable.

El AGI podrá disponer supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor designado remitirá al Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de tres (03) meses y se renovarán solo con la conformidad del servicio expresado y como resultado de la evaluación de desempeño favorable del consultor, el mismo que deberá ser otorgado por el AGI y será formalizado a través de una adenda. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para la prestación de sus servicios, el Consultor dispondrá de un espacio físico apropiado, y de las herramientas, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, entre tales, mobiliario de oficina, computadora, internet, acceso a impresora, sistema de comunicación, acceso a sistema informático de monitoreo y seguimiento, así como útiles considerando todo aquello pertinente para el óptimo archivamiento y custodia de la documentación generada, conforme a los estándares del BID, entre otros.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- Titulado en Ingeniería forestal, biología, ambiental, agronomía o ciencias sociales.
- Estudios de maestría o especialización a nivel de postgrado en temas forestales o ambientales o cambio climático o recursos naturales o biología o gestión pública.

¹ El Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque – AGI, tendrá 06 días hábiles para elaborar el informe de conformidad y la Unidad Técnica tendrá un plazo de 04 días hábiles para emitir la conformidad, en caso que el AGI identifique observaciones a los entregables deberá comunicar y coordinar con el consultor la subsanación de los mismos.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

- De preferencia contar con cursos en temas relacionados a REDD+ o conservación de bosques o aprovechamiento sostenible o planes de negocio o gestión pública o INVIERTE. PE.
- Conocimientos que serán acreditados con declaración jurada: Conocimiento en Ofimática a nivel intermedio (procesador de textos y/o hojas de cálculo y/o programas de presentaciones).

b) Experiencia General

- Experiencia General mínima de diez (10) años en entidades públicas o privadas.

c) Experiencia Especifica

- Experiencia Específica no menor a cuatro (04) años, como coordinador (de preferencia) o especialista en formulación o ejecución de proyectos en temas relacionados a conservación de bosques o cambio climático o REDD+ o aprovechamiento sostenible o planes de negocio de recursos naturales en el sector público o privado.
- Disponibilidad para viajar al interior del país.

10. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

11. PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual por el monto de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles que incluye los impuestos de Ley a que hubiera lugar, previa presentación de los informes de servicio y su conformidad.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DEBIDO AL TRABAJO REMOTO

Los servicios de consultoría serán prestados en las oficinas del PNCBMCC

Especialista Técnico I

El consultor brindará sus servicios en el ámbito del Proyecto FIP Perú PIP 01, que abarca parte de los departamentos de San Martín y Loreto – siendo su sede en Yurimaguas



Especialista Técnico II

El consultor brindará sus servicios en el ámbito del Proyecto FIP Perú PIP 03, en el departamento de Madre de Dios – siendo su sede en Puerto Maldonado

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes en el ámbito del PIP1 y PIP3 respectivamente, previa autorización de la Jefa del AGI, cuyos costos de pasajes y viáticos, serán asumidos por el Proyecto FIP BID, determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del PNCBMCC para los mismos efectos. Estos gastos deberán ser autorizados por el AGI.

A su regreso, el Consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje, en un plazo no mayor de 05 días calendario.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

14. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

15. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b)1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b)2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.

**ANEXO N° 01: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

1	<u>Formación Académica</u>	Máximo 30 puntos
	Titulado en Ingeniería forestal, biología, ambiental, agronomía o ciencias sociales.	Cumple Sí No
	Conocimientos que serán acreditados con declaración jurada: Conocimiento en Ofimática a nivel intermedio (procesador de textos y/o hojas de cálculo y/o programas de presentaciones).	Cumple Sí No
	Estudios de maestría o especialización a nivel de postgrado en temas forestales o ambientales o cambio climático o recursos naturales o biología o economía o gestión pública (Se otorgará 05 puntos por cada maestría o especialización a nivel de postgrado en los temas indicados).	Presenta Sí No 15 puntos
	De preferencia contar con cursos en temas relacionados a REDD+ o conservación de bosques o aprovechamiento sostenible o planes de negocio o gestión pública o INVIERTE.PE (Se otorgará 05 puntos por cada curso en los temas indicados).	Presenta Sí No 15 puntos
2	<u>Experiencia Laboral</u>	Máximo 60 puntos
	<u>Experiencia General</u> Experiencia General mínima de diez (10) años en entidades públicas o privadas. (Se otorgará 05 puntos por cada año adicional de experiencia)	Cumple Sí No 30 puntos
	<u>Experiencia específica 1</u> Experiencia Específica no menor a cuatro (04) años como coordinador (de preferencia) o especialista en formulación o ejecución de proyectos en temas relacionados a conservación de bosques o cambio climático o REDD+ o aprovechamiento sostenible o planes de negocio de recursos naturales en el sector público o privado. (Se otorgará 05 puntos por cada año adicional de experiencia)	Cumple Sí No 30 puntos
3	<u>Entrevista Personal</u>	Máximo 10 puntos
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2
	Actitud (máximo 2 puntos)	2
PUNTAJE MAXIMO		100

(*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.